



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0817/2024 I D.P.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La suscrita **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal como también al Titular del IMSS – Bienestar y al Titular de CONAMED, para que con carácter de urgencia se proporcione la atención médica requerida para las personas que resulten víctimas de una negligencia médica por responsabilidad de las Instituciones de Salud del Nivel Federal en el Estado de Chihuahua, señalando con carácter prioritario aquellas donde la víctima sea una niña, niño o adolescente (Clínica 11 – IMSS , Delicias. Chihuahua),** Al tenor de la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre del año pasado, medios de comunicación locales y nacionales reportaban a petición de la población, múltiples quejas por supuestas negligencias médicas, así como escasez de medicamentos, tiempos de espera prolongados para obtener citas médicas y largas demoras para acceder a intervenciones quirúrgicas, generando malestar y preocupación entre los pacientes.

Aún con las quejas y peticiones de la población en las propias Instituciones de Salud del Nivel Federal el Ejecutivo Federal continúa sin atender a la gente de Chihuahua, evidencia de esto es que al día de hoy aún no se toman cartas al respecto al tema por parte de la Secretaría de Salud Federal, el IMSS – Bienestar o la CONAMED.

Desde este Congreso, hemos realizado múltiples llamados de auxilio para la ciudadanía en general dirigidos a las Instituciones de Salud del Nivel Federal y ante esto, resulta verdaderamente alarmante que no se emprendan acciones afirmativas por parte de quienes las dirigen; y aquí se exponen los resultados muy claros, posibles negligencias y deficiencias en un servicio de salud público que traen como consecuencia, que la vida de un menor esté en peligro, resulta un total incumplimiento con el **ACUERDO por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR)**, en donde se define la Calidad de la Atención Médica de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

6.5 Calidad de la atención médica

La calidad y seguridad de la atención son consideradas un bien público y un compromiso para garantizar servicios de salud de calidad a la población.

La calidad es ampliamente comprendida como la medida en que los servicios de salud para la población aumentan la probabilidad de alcanzar los resultados deseados en materia de salud, en concordancia con los conocimientos y habilidades de los profesionales.

De forma particular, la seguridad del paciente se ha percibido durante mucho tiempo como un barómetro del éxito de los sistemas básicos para mejorar la calidad de la atención, motivo por el que cobra especial relevancia este atributo que debe ser considerado como un elemento prioritario en cualquier sistema o modelo de atención.

<https://www.imss.gob.mx/sites/olimpiaticos/imssBienestar/murcoJuridico/Acuerdo-Modelo-Atencion-Salud-Bienestar.pdf>

El acuerdo del que hago mención se publicó el 25 de octubre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación, hoy 15 de enero del 2024 continúa el reclamo de la población a las Instituciones de Salud del Nivel Federal a través de los medios de comunicación, en donde se señala una posible negligencia médica en la **(CLÍNICA 11 – IMSS, DELICIAS, CHIHUAHUA)** donde la víctima tristemente es un infante, el dolor de saber que una vida que



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

apenas debería de comenzar se encuentra en peligro me conmueve, pues no puedo olvidarme de que soy madre y imaginar el dolor que esta sufriendo la madre de ese pequeño sinceramente me lastima.

Como bien lo refiere el **ACUERDO por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR)** en su página 80, una manera de evaluar y conocer la efectividad de los Servicios de Salud que proporciona una Institución son directamente proporcionales a la condición medica y seguridad de sus pacientes, de tal manera que en el momento en que la seguridad o la vida de un paciente se encuentre en peligro como resultado de una falla en el equipo clínico, un error u omisión en el diagnostico, falta del insumo médico requerido o algún error en cualquier procedimiento o intervención médica que afecte la salud de la persona, se confiesa de manera tacita que se tiene un servicio médico deficiente.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional la salud de la gente del Estado de Chihuahua y la de todos los mexicanos es una prioridad, la cual requiere ser atendida con responsabilidad y seriedad al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, a fin de visibilizar y erradicar esta omisión que afecta a muchas mujeres y a sus hijas e hijos en su supervivencia, es que sometemos ante esta representación popular el siguiente Punto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal como también al Titular del IMSS – Bienestar y al Titular de CONAMED, para que con carácter de urgencia se proporcione la atención médica requerida para las personas que resulten víctimas de una negligencia médica por responsabilidad de las Instituciones de Salud del Nivel Federal en el Estado de Chihuahua, señalando con carácter prioritario aquellas donde la víctima sea una niña, niño o adolescente (Clínica 11 – IMSS , Delicias. Chihuahua).

SEGUNDO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal como también al Titular del IMSS – Bienestar y al Titular de CONAMED, para que con carácter de urgencia se revise de manera exhaustiva sí en la (Clínica 11 – IMSS , Delicias. Chihuahua) se tiene el registro de ingreso en el periodo de tiempo que comprende del 31 de diciembre del 2023 al 15 de enero del 2024, de alguna niña, niño o adolescente a esta Institución de Salud del Nivel Federal, que sea víctima de las secuelas de una negligencia médica, solicitando que la respuesta se proporcione en un periodo de tiempo no mayor a 60 días naturales. También se solicita que en caso de que sí exista tal registro, se facilite la información correspondiente a esta Honorable Legislatura del Estado de Chihuahua.



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

TRANSITORIOS.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO. En el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 15 días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Ismael Pérez Pavía

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento

Dip. Saúl Mireles Corral

Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña

Dip. Carlos Alfredo Olson San
Vicente


Dip. Andrea Daniela Flores Chacón

Dip. Roberto Marcelino Carreón
Huitrón


Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya


Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

Dip. Gabriel Ángel García Cantú


Dip. Rosa Isela Martínez Díaz

Dip. Marisela Terrazas Muñoz



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La presente hoja de firmas corresponde a Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal como también al Titular del IMSS – Bienestar y al Titular de CONAMED, para que con carácter de urgencia se proporcione la atención médica requerida para las personas que resulten víctimas de una negligencia médica por responsabilidad de las Instituciones de Salud del Nivel Federal en el Estado de Chihuahua, señalando con carácter prioritario aquellas donde la víctima sea una niña, niño o adolescente (Clínica 11 – IMSS , Delicias. Chihuahua).

De fecha 15 de enero del 2024